

LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. De conformidad con los Artículos 7, 8, 141 y 144 de la Constitución Política del Estado, con el objetivo de impulsar y facilitar el desarrollo de la ?Competitividad y el Emprendedorismo?, se establece la semana de la ?Competitividad y el Emprendedorismo? en el cual todas las instituciones públicas y privadas, empresariales, cívicas, educativas, realicen actividades relacionadas con el desarrollo de las iniciativas, emprendimientos y fomento de la mentalidad empresarial con el fin de impulsar la competitividad del país a través de la productividad, la generación de empleos, las exportaciones, empezando desde la niñez, la juventud llegando a todos los estratos de la sociedad en su conjunto.

ARTICULO 2. Cada Departamento establecerá la semana de la ?Competitividad y Emprendedorismo?. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez , Erick Reyes Villa B., Norma Cardona de Jordán.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cinco años.

FDO. SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Iván Avilés Mantilla, Carlos Díaz Villavicencio.